

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001400301220040003500.
Demandante: PRECOOPERATIVA – PRECOOFEGAR.
Demandado: HELIO FABIO LONDOÑO ALBAÑIL Y OTROS.

Conforme a lo peticionado en escrito del 16 de junio de 2021 que antecede, reconózcase personería jurídica al doctor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN, como apoderado judicial de la parte demandada MARIA MARILIA MANRIQUE GARCIA, al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

De otra parte.

Previo a ordenar la entrega de dineros a la ejecutada MARIA MARILIA MANRIQUE GARCIA, se dispone que por secretaria proceda a elaborar los oficios de desembargo, a efectos del levantamiento de las medidas cautelares, conforme lo dispuso el proveído del 15 de junio de 2007, en su numeral 2º, que dispuso:

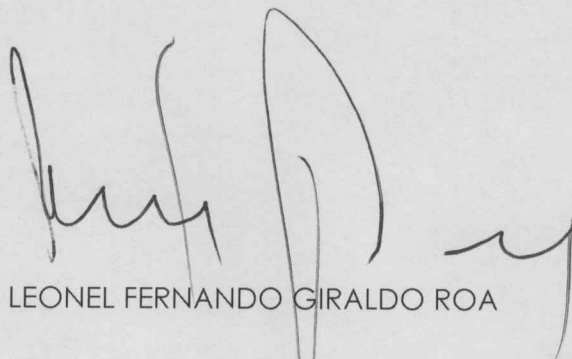
"2º Decretase La cancelación del embargo y secuestro de los bienes trabados en el proceso. En el evento en que existiere medida cautelar sobre dichos bienes, póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Ofíciase a quien corresponda"

En ese orden de ideas, una vez elaborados y radicados los oficios de desembargo de las medidas cautelares, y en el evento de no existir remanentes en el proceso, se dispone la entrega de dineros que le correspondan a la ejecutada MARIA MARILIA MANRIQUE GARCIA, por intermedio de su apoderado judicial LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN.

secretaria sección títulos judiciales proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 037 fijado en la secretaría del juzgado hoy 27-09-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ